



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RECTORADO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES  
Dr. Cecilio Báez c/Gaspar Villamayor  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay



San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

### JUSTIFICACIÓN AL ARTÍCULO 189 DE LA LEY Nº 7228/2023

En referencia al artículo 189 de la Ley de Presupuesto 7228/2023 y a la Circular DNCP Nº 02/2023, el criterio de esta Convocante para el proceso con ID Nº 442.306, por la presente justificamos que el pago por ANTICIPO NO resulta aplicable ni conveniente para el presente proceso teniendo en cuenta el objeto del llamado y la modalidad, ya que se trata de la provisión de un radiofármaco especial, que se fabrica de acuerdo al pedido realizado y se pretende la contratación de una empresa seria con suficiente capacidad para garantizar la correcta ejecución del contrato, sin necesidad de recibir algún anticipo por parte de la Convocante.



  
C.P. RODOLFO ROJAS  
Jefe del Dpto. Contrataciones IICS - UNA